



Versión:

Fecha de Vigencia:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4052 de 15 de agosto de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE CULTURA Y CORPORACION IMPACTO JUVENIL.

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.409.643 expedida en el Municipio de Cartago (Valle del Cauca), Secretaria de Cultura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 005 del 01 de enero de 2024, en su calidad de delegado del Alcalde, según Decreto No 006 del 02 de enero del año 2024, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No 039 de enero de 2024, expedido por el Concejo Municipal y que para los efectos de la presente en representación del **MUNICIPIO**, el supervisor del contrato **EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA** y **CORPORACION IMPACTO JUVENIL**, identificado(a) con NIT No. 900747024-8 expedida en PEREIRA, representado(a) o apoderado(a) legalmente por **CARLOS CESAR PALACIOS MACHADO** identificado(a) con no. 1.088.315.986, expedida en PEREIRA, quien se denomina el contratista, del “APOYAR LA REALIZACIÓN DEL AFROPEREIRA FEST QUE SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA 2025”, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE APOYO
NÚMERO DE CONTRATO:	4052
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA DE CULTURA.
CONTRATISTA:	CORPORACION IMPACTO JUVENIL, identificado(a) con NIT No. 900747024-8, expedida en PEREIRA, representado(a) o apoderado(a) legalmente por CARLOS CESAR PALACIOS MACHADO identificado(a) con no.1.088.315.986, expedida en PEREIRA
OBJETO:	“APOYAR LA REALIZACIÓN DEL AFROPEREIRA FEST QUE SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA 2025”





Versión:

Fecha de Vigencia:

VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.00.000,00), de los cuales el Municipio aportará SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000,00), por su parte la ESAL, aportará un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).	
ADICIONES:	N/A.	
VALOR TOTAL:	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.00.000,00), de los cuales el Municipio aportará SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000,00), por su parte la ESAL, aportará un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	COMP. CONTRATO :	7321 del 19/08/2025
	COMP ADICIONES :	N/A
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES	
FECHA DE INICIO:	19 DE AGOSTO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
PRÓRROGAS:	N/A.	
SUSPENSIONES:	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	CEDENTE:	N/A
	CESIONARIO :	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD

SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el SI recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.00.000,00), de los cuales el Municipio aportará SETENTA MILLONES DE
-----------------------------------	--





ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión:

Fecha de Vigencia:

	PESOS M/CTE. (\$70.000.000,00), por su parte la ESAL, aportará un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).	
VALOR EN ADICIONES	N/A.	

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.00.000,00), de los cuales el Municipio aportará SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000,00), por su parte la ESAL, aportará un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).	
VALOR TOTAL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.00.000,00), de los cuales el Municipio aportará SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000,00), por su parte la ESAL, aportará un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).	
a. Valor pagado al contratista		SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)
b. Saldos a favor del contratista		Cero
c. Sumas a favor de la entidad		CERO
d. Saldo a liberar		CERO





ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión:

Fecha de Vigencia:

SUMAS IGUALES	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
----------------------	--	--

LIBERACIÓN DE SALDOS: No existe saldo a liberar del compromiso presupuestal 7321 del 19/08/2025.

3- SALVEDADES

De existir salvedades por parte del contratista se expresan a continuación:

4- DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Acta de terminación bilateral.

Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5- ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6- EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira





Versión:

Fecha de Vigencia:

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Delegada Del Alcalde

--

EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Supervisor - C.C. No. 15916360

--



CARLOS CESAR PALACIOS MACHADO
CORPORACION IMPACTO JUVENIL
Contratista

Elaboró: Redactor: Paula Lizeth Cano Jaramillo / CONTRATISTA

/

Alcaldía de
PEREIRA

